

Regularización migratoria en España: 20 claves sobre seguridad, vivienda, empleo y policía

El nuevo Real Decreto abre una vía extraordinaria para personas ya presentes en el país, pero también plantea retos administrativos, jurídicos, laborales, sociales y policiales.

La regularización migratoria en España ha entrado en una fase decisiva tras cerrarse hace apenas unas horas el plazo para la regulación extraordinaria de inmigración. El país se enfrenta a una de las mayores regularizaciones migratorias de su historia reciente. El nuevo marco abre un camino extraordinario para las personas ya presentes en el país, incluidos los solicitantes de protección internacional y extranjeros en situación irregular. La medida puede reducir la economía sumergida y facilitar la integración laboral, pero también tensiona la capacidad administrativa, introduce desafíos policiales, plantea dudas legales sobre devoluciones y requiere monitoreo de riesgos de fraude documental, explotación laboral, viviendas hacinadas y redes criminales que se aprovechan de la vulnerabilidad migratoria. En este extenso informe, proporcionamos las claves y desafíos que conlleva el nuevo Real Decreto.

Regularización migratoria en España: un enorme expediente administrativo

La regularización migratoria en España no puede entenderse como una simple ley de inmigración. Es, en realidad, una operación administrativa, laboral, social y policial de enorme envergadura. Su efecto inmediato no es traer automáticamente nuevos inmigrantes, sino ofrecer un camino a la residencia y trabajo para personas que ya están en España y que, por diversas razones, no habían podido acceder a una autorización estable.

El eje legal de la regularización migratoria en España se encuentra en el [Real Decreto 1155/2024](#), que aprobó el nuevo Reglamento de Extranjería, y en su posterior modificación por el [Real Decreto 316/2026](#), del 14 de abril. Este último introdujo disposiciones adicionales para facilitar autorizaciones temporales por circunstancias excepcionales a solicitantes de protección internacional y personas extranjeras que ya estaban en España antes del 1 de enero de 2026. La normativa permite solicitar estas autorizaciones hasta el 30 de junio de 2026, con requisitos de permanencia, documentación, ausencia de antecedentes penales y evaluación de seguridad pública.

El punto más sensible desde una perspectiva operativa es que la admisión a trámite de ciertas solicitudes habilita provisionalmente la residencia y el trabajo por cuenta propia o ajena en cualquier sector y territorio. Si la solicitud es denegada, esa autorización se pierde automáticamente. La concesión también puede archivar o revocar procedimientos de [expulsión o devolución](#) en casos vinculados a la estancia irregular.

El Gobierno ha defendido la medida como una herramienta de integración, organización laboral y reducción de bolsas de irregularidad. Sus argumentos están respaldados por una realidad económica difícil de negar: España necesita trabajadores, la afiliación extranjera ha crecido intensamente desde 2019 y el envejecimiento demográfico hace de la inmigración un factor relevante para sostener el empleo, las cotizaciones y la actividad productiva. Moncloa también anunció un Plan de Integración y Ciudadanía con una dotación inicial de más de 500 millones de euros para acompañar el proceso.

Pero la dimensión crítica aparece en la letra pequeña: volumen de expedientes, control documental, informes policiales, coordinación con oficinas de extranjería, presión sobre la vivienda, explotación laboral, posibles fraudes de empadronamiento, mafias intermediarias, solicitantes de asilo, menores, devoluciones y compatibilidad con el marco europeo. No se trata de afirmar que la regularización sea sinónimo de

inseguridad. Esa equivalencia sería falsa y estadísticamente pobre. El problema real es otro: una regularización masiva requiere una capacidad de control, inspección y seguimiento que España no siempre ha demostrado.

Qué permite exactamente la regularización migratoria en España

Dentro de la regularización migratoria en España, la reforma crea o ajusta varias vías de arraigo. El Reglamento de Extranjería contempla figuras como el arraigo de segunda oportunidad, sociolaboral, social, socioformativo y familiar. En general, el requisito de permanencia se reduce a dos años, salvo para el arraigo familiar, y las autorizaciones de arraigo habilitan para trabajar.

El [Real Decreto 316/2026](#) añade dos vías particularmente relevantes. La primera está dirigida a personas que hubieran presentado, registrado o formalizado una solicitud de protección internacional en España antes del 1 de enero de 2026. Para acceder, deben ser mayores de edad, estar en España, no tener una autorización vigente, acreditar una permanencia mínima ininterrumpida de cinco meses y no tener antecedentes penales. Tampoco deben suponer una amenaza para el orden público, la seguridad o la salud pública.

La segunda vía está dirigida a extranjeros que se encontraban en España antes del 1 de enero de 2026 y que cumplan requisitos acumulativos: mayoría de edad, permanencia, documentación identificativa, ausencia de antecedentes penales y no ser una amenaza para el orden público. Además, deben acreditar alguna circunstancia adicional, como haber trabajado, tener intención de trabajar con una oferta o proyecto propio, formar parte de una unidad familiar con menores, personas con discapacidad o ascendientes, o encontrarse en situación de vulnerabilidad acreditada por servicios sociales o entidades del tercer sector.

La regularización migratoria en España permite, a través del decreto, el uso de "cualquier prueba legal válida" para acreditar la permanencia. Este punto facilita el acceso a personas que no tienen un historial administrativo ordenado, pero al mismo tiempo abre un frente operativo: recibos, certificados, empadronamientos, documentos privados, justificaciones de atención social o sanitaria y otros indicios deben ser evaluados por una Administración ya tensionada.

La Administración debe recabar de oficio informes del Registro Central de Penados, bases de datos europeas e informes policiales. La normativa prevé que estos informes se emitan en un plazo de quince días. Los antecedentes que aparezcan en un informe policial no implican automáticamente una denegación: deben ser evaluados caso por caso para determinar si existe una amenaza real para el orden público o la seguridad.

Esa garantía es legalmente relevante pero operativamente compleja. La Policía debe no solo verificar identidad y antecedentes, sino también proporcionar información suficientemente sólida para que la Administración evalúe el riesgo. En un proceso masivo, ese matiz puede convertirse en un cuello de botella.

Regularización migratoria en España: de medio millón a más de un millón de solicitudes

Una de las grandes incógnitas de la regularización migratoria en España es el tamaño real del procedimiento. Antes del cierre oficial, varios informes periodísticos fiables situaban el volumen de solicitudes por encima del millón, incluso cerca de 1,2 o 1,3 millones, mientras que el Gobierno había manejado inicialmente una previsión de alrededor de medio millón. Dado que aún no existe una estadística oficial consolidada definitiva, estas cifras deben tratarse como provisionales, pero sirven para medir la magnitud del desafío.

La comparación con estimaciones previas de población irregular también requiere cautela. Funcas estimó que los extranjeros en situación irregular en España habían aumentado de unos 107,000 en 2017 a alrededor de 840,000 en 2025, con una fuerte presencia de nacionalidades americanas. Si las solicitudes finalmente superan con creces esa cifra, la diferencia puede explicarse por la inclusión de solicitantes de protección

internacional, por márgenes de error en las estimaciones o por personas que no fueron capturadas correctamente por modelos anteriores.

Para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la regularización migratoria en España no se mide solo por cuántas personas obtendrán finalmente la autorización, sino por cuántos expedientes deben verificarse, cuántas identidades deben comprobarse, cuántos TIE deben tramitarse, cuántos antecedentes deben evaluarse y cuántas solicitudes pueden estar contaminadas por documentación insuficiente, fraudulenta o instrumental.

Inmigración irregular: menos llegadas por mar, más presión terrestre en Ceuta y Melilla

Los [datos del Interior](#) muestran que, en el contexto de la regularización migratoria en España, la inmigración irregular no tiene una tendencia uniforme. En 2025, 36,775 personas llegaron a España por mar y tierra, en comparación con 64,019 en 2024, lo que supuso una disminución del 42.6%. Las Islas Canarias españolas vieron 17,788 llegadas, frente a 46,843 en el año anterior, una disminución del 62%.

Pero la disminución general no elimina todos los puntos de presión. En 2025, las entradas marítimas aumentaron en las Islas Baleares y, sobre todo, las entradas terrestres en Ceuta y Melilla, que pasaron de 2,647 a 3,850, un aumento del 45.4%.

En 2026, hasta el 15 de junio, el Interior registró 10,701 llegadas irregulares, en comparación con 16,733 en el mismo período de 2025. Las llegadas marítimas cayeron de 15,875 a 8,115 personas, con una fuerte caída en las Islas Canarias, pero la entrada terrestre por Ceuta y Melilla aumentó de 858 a 2,586.

Estos datos son importantes porque desmienten dos narrativas simplistas. La primera es que España enfrenta un aumento homogéneo en las llegadas irregulares. Las cifras oficiales recientes no respaldan esto. La segunda es que la disminución general erradica el problema operativo. Eso tampoco es cierto: los controles fronterizos cambian, las rutas cambian, la presión puede concentrarse territorialmente y las redes criminales adaptan sus métodos.

Asilo y regularización migratoria en España: el otro gran embudo

La regularización migratoria en España también debe leerse en relación con el sistema de protección internacional. En 2025 se formalizaron en España 144.396 solicitudes de protección internacional y la Oficina de Asilo y Refugio resolvió 160.951 expedientes, la cifra más alta de su historia. España se mantuvo entre los principales países receptores de solicitudes de asilo de la Unión Europea.

CEAR ha señalado que en 2025 hubo una reducción del 13,7% de solicitudes de protección internacional en España y ha vinculado parte de ese cambio a factores como la reducción de llegadas por acuerdos con terceros países y al efecto de la reforma del Reglamento de Extranjería, que no computa el tiempo de tramitación del asilo a efectos de arraigo. Este punto es delicado. Si el sistema de asilo se percibe como una vía lenta, incierta o desconectada del arraigo, algunas personas pueden intentar otras estrategias administrativas.

Si, por el contrario, una regularización permite salir de expedientes de asilo con pocas opciones de prosperar, puede aliviar parte del atasco. La frontera entre alivio administrativo y cambio de incentivos es una de las claves jurídicas y policiales del decreto.

La posición favorable: integración, cotización y reducción de vulnerabilidad

Los argumentos a favor de la regularización migratoria en España se agrupan en cuatro bloques. El primero es laboral. Una persona irregular puede estar trabajando sin contrato, sin cotizar, sin protección y sin capacidad real de denunciar abusos. La autorización provisional para trabajar puede sacar actividad de la economía sumergida, aumentar cotizaciones y facilitar que empresas de sectores necesitados de mano de obra regularicen relaciones laborales ya existentes.

El segundo argumento es de seguridad institucional. Una persona documentada, empadronada, con permiso y trazabilidad administrativa es más visible para el Estado que una persona que vive en la clandestinidad. Desde una perspectiva policial, la irregularidad absoluta dificulta identificar, localizar, proteger y, cuando procede, sancionar. La regularización puede mejorar la gobernanza si va acompañada de controles reales.

El tercer argumento es social. La irregularidad prolongada genera dependencia de redes informales, subarriendos abusivos, empleos precarios, explotación laboral, miedo a denunciar delitos y barreras de acceso a servicios. La norma puede reducir vulnerabilidades que son precisamente las que aprovechan redes de trata, explotación y falsificación documental. [Europol](#) advierte de que las [redes de tráfico de migrantes](#) ofrecen transporte, alojamiento y documentos fraudulentos a precios abusivos, aprovechándose de la necesidad de quienes buscan moverse o regularizarse.

El cuarto argumento es demográfico. El Consejo Económico y Social ha señalado que España necesitará incorporar millones de personas al mercado laboral en los próximos años para sostener su capacidad productiva. BBVA Research y Seguridad Social han documentado un crecimiento muy intenso del empleo y la afiliación extranjera desde 2019. La tesis favorable, por tanto, no es ingenua: regularizar no equivale a eliminar todos los problemas, pero sí puede convertir una realidad sumergida en una realidad administrativamente controlable.

La posición crítica: controlar la regularización migratoria en España

La principal crítica a la regularización migratoria en España no es que exista una vía de regularización, sino que el diseño puede superar la capacidad real del Estado. Una regularización de gran escala exige oficinas, policías, funcionarios, traductores, bases de datos interoperables, criterios homogéneos, inspección laboral, control de empadronamientos, fiscalización de contratos y capacidad de detectar redes fraudulentas. El propio decreto exige recabar informes de antecedentes, bases europeas e informe policial en quince días. Esa previsión puede ser jurídicamente deseable, pero administrativamente exigente. En un escenario de cientos de miles o más de un millón de expedientes, el plazo puede convertirse en una ficción si no se refuerzan plantillas, sistemas informáticos y coordinación con las FCSE.

La encomienda de gestión publicada por el [BOE](#) para aplicar la regularización migratoria en España muestra que las oficinas de extranjería deben recepcionar, grabar en la aplicación MERCURIO, digitalizar y remitir documentación. También se prevé información pública y financiación de gastos extraordinarios. Es decir, el Estado reconoce implícitamente que la operación requiere un dispositivo administrativo específico.

El riesgo de diseño aparece cuando la norma crea derechos provisionales desde la admisión a trámite, pero la Administración tarda meses en resolver. Durante ese tiempo, la persona puede trabajar legalmente. Si finalmente se deniega, pierde la habilitación. La pregunta práctica es evidente: ¿quién controla después que esa relación laboral se extingue o se reconduce? ¿Cómo se evita que empleadores utilicen solicitantes vulnerables durante meses y luego los sustituyan? ¿Qué capacidad tendrá la Inspección de Trabajo para vigilar el proceso?

Documentación falsa, empadronamiento y mercado negro de papeles

La regularización migratoria en España admite, a través del decreto, una variedad amplia de pruebas para acreditar residencia. Esto es razonable para personas en situación irregular que no siempre tienen contratos, nóminas o documentación formal. Pero también abre una zona de riesgo: compraventa de empadronamientos, certificados de convivencia artificiales, contratos simulados, justificantes privados manipulados, asesorías abusivas o intermediarios que vendan “paquetes” de regularización.

No es una hipótesis gratuita. La Fiscalía ha señalado que los delitos vinculados a inmigración fraudulenta aparecen a menudo conectados con dinámicas posteriores de trata y explotación, y que algunas redes organizan traslados desde costas andaluzas vinculadas a estructuras criminales más amplias. La amenaza no está en el migrante vulnerable, sino en quien convierte su necesidad en negocio. En regularizaciones masivas, los documentos que demuestran antigüedad, trabajo, domicilio, vínculos familiares o vulnerabilidad adquieren valor económico. Ese valor puede crear un mercado paralelo si la Administración no fiscaliza.

Para la [Policía Nacional](#), la Guardia Civil y las policías locales, la regularización migratoria en España implica varios frentes. La Policía Nacional deberá verificar identidad, expedientes y TIE. La Guardia Civil puede encontrar conexiones en investigaciones de trata, explotación laboral, transporte irregular o falsificación. Las policías locales detectarán situaciones de sobreocupación, convivencia conflictiva, empadronamientos dudosos o viviendas donde figuran decenas de personas sin residencia real. La clave será que esa información circule de forma legal, proporcional y útil, evitando tanto la impunidad como controles indiscriminados.

Antecedentes policiales: garantía jurídica, dificultad operativa

Uno de los aspectos más sensibles de la regularización migratoria en España es que la existencia de antecedentes en un informe policial no determina automáticamente la denegación. La Administración debe valorar si esos antecedentes revelan una amenaza real para el orden público, la seguridad o la salud pública. Desde el punto de vista jurídico, esta previsión protege frente a decisiones automáticas, respeta la proporcionalidad y evita que una mera mención policial no judicializada bloquee de forma indefinida la regularización.

No todos los antecedentes tienen el mismo valor: no es lo mismo una identificación administrativa, una detención sin condena, una causa archivada, una condena cancelable o un delito grave reciente. Desde el punto de vista policial-operativo, sin embargo, el sistema exige informes muy bien contruidos. Si la Policía informa de hechos relevantes, debe hacerlo de modo que la autoridad administrativa pueda sostener una decisión motivada. En caso contrario, la denegación puede ser recurrida y anulada. El margen discrecional aumenta, pero también aumenta la litigiosidad.

Hay otro problema: los antecedentes en países de origen o de residencia previa. El decreto prevé que la persona aporte certificados de antecedentes de los países donde haya residido en los últimos años, con mecanismos excepcionales si no puede obtenerlos. En términos de seguridad, la pregunta es cómo valorar expedientes de personas procedentes de Estados con registros penales débiles, sistemas administrativos inestables o baja cooperación documental. La ausencia de antecedentes no siempre equivale a ausencia de riesgo; puede equivaler a ausencia de información. Este es uno de los puntos donde la cooperación internacional, las bases europeas y el trabajo policial de inteligencia resultan esenciales.

Retornos y expulsiones: el debate jurídico más delicado

En la regularización migratoria en España, la norma prevé que, cuando se conceda la autorización en determinados supuestos, se archive el procedimiento de [expulsión o devolución](#) por estancia irregular y se

revoque la orden correspondiente. Esta previsión puede tener lógica administrativa: si una persona pasa a tener residencia legal, carece de sentido mantener una expulsión basada únicamente en su irregularidad previa. Pero también plantea una cuestión jurídica de fondo: hasta qué punto una regularización amplia puede interferir con la obligación europea de aplicar retornos a nacionales de terceros países en situación irregular. El Tribunal Supremo ha rechazado suspender cautelarmente el decreto, al considerar que no se acreditaban daños irreversibles ni un colapso inmediato de servicios públicos.

Sin embargo, también ha estudiado la posibilidad de preguntar al Tribunal de Justicia de la Unión Europea por la compatibilidad del decreto con el derecho comunitario, especialmente en relación con normas de asilo y retorno.

La Comisión Europea, por su parte, ha recordado que los permisos de residencia son competencia de los Estados miembros, pero que las decisiones nacionales deben respetar el marco común europeo y las reglas de Schengen. Para las FCSE, esta incertidumbre jurídica no es abstracta. Afecta a expedientes abiertos, órdenes de expulsión, recursos, internamientos, identificaciones, traslados y coordinación con juzgados. Si la norma se mantiene, se aplica un marco. Si el TJUE o el Supremo introducen límites, podría surgir una revisión posterior con efectos sobre expedientes ya iniciados o concedidos. Esa inseguridad jurídica es un problema operativo.

Seguridad ciudadana y regularización migratoria en España: datos y riesgos reales

El debate sobre seguridad ciudadana dentro de la regularización migratoria en España exige precisión. Los datos disponibles no permiten afirmar que inmigración sea sinónimo de criminalidad. Esa conclusión sería falsa, simplista y peligrosa. Pero tampoco conviene ocultar que existen datos de sobrerrepresentación de extranjeros en determinadas estadísticas penales, que deben analizarse con cautela metodológica.

El [Balance de Criminalidad del Ministerio del Interior](#) del primer trimestre de 2026 registró 595.240 infracciones penales, con un aumento del 1% respecto al mismo periodo del año anterior. La criminalidad convencional sumó 472.512 delitos, el 79,4% del total, también con un aumento del 1%, mientras que la cibercriminalidad alcanzó 122.728 infracciones, el 20,6%, con una subida del 1,2%.

El [INE](#), en su estadística de condenados de 2024, señala que el 71,4% de los adultos condenados tenía nacionalidad española. También indica que la tasa de condenados extranjeros por cada 1.000 habitantes adultos fue 15,7, frente a 6,2 en el caso de los españoles. Entre menores condenados, el 80% tenía nacionalidad española, aunque la tasa de menores extranjeros condenados también fue superior.

Estos datos no miden inmigración irregular. Miden nacionalidad de personas condenadas. No controlan completamente variables como edad, sexo, nivel socioeconómico, situación administrativa, tipo de delito, residencia efectiva o estructura demográfica. Por eso no permiten concluir que la condición migratoria cause delincuencia. Sí obligan a diseñar políticas basadas en evidencia: integración laboral, prevención de marginalidad, persecución de redes criminales, identificación de reincidentes y actuación específica sobre delitos de explotación, trata, falsedad documental o violencia en entornos vulnerables.

El riesgo principal de la regularización migratoria en España no es la regularización en sí, sino una regularización sin seguimiento. Si el permiso sirve para trabajar, cotizar y salir de la precariedad, puede reducir factores criminógenos. Si se convierte en una puerta burocrática opaca, sin control documental ni inspección, puede ser explotada por redes de fraude, empleadores abusivos o delincuencia organizada.

Trata, explotación laboral y regularización migratoria en España

En 2025, el Ministerio del Interior, vía CITCO, informó de que las fuerzas de seguridad liberaron a [1,869 víctimas de trata y explotación](#). Un aumento del 4% respecto al año anterior. Estas cifras son especialmente

relevantes para la regularización migratoria en España: muestran que la explotación vinculada con la vulnerabilidad migratoria ya existe antes de cualquier regularización.

Del Real Decreto pueden surgir dos escenarios opuestos. En el lado positivo, podría debilitar a los explotadores. Una persona con permiso de trabajo tiene más capacidad para denunciar, cambiar de empleo, alejarse de una red. Pero el lado negativo preocupa: el proceso mismo podría abrir nuevas oportunidades para las mafias. Venta de contratos falsos. Empadronamientos ficticios. Falsas promesas. Captación de personas vulnerables. Cobros excesivos por gestiones.

[Europol](#) describe que las [redes de tráfico de migrantes](#) ofrecen transporte, alojamiento y documentos falsos a costos elevados. La regularización migratoria en España no genera estas redes, pero podría darles nuevos productos: pruebas de permanencia, ofertas laborales simuladas, certificados de vulnerabilidad y mediación irregular. La respuesta policial debe ir más allá de controlar al solicitante. Hay que mirar más arriba. ¿Quién proporciona documentos falsos? ¿Quién opera camas en pisos sobreocupados? ¿Quién comercia con contratos? ¿Quién explota en agricultura, cuidados, hostelería, logística o construcción? ¿Quién mueve el dinero? ¿Quién se encarga de las víctimas?

Economía sumergida: oportunidad y riesgo

A favor de la regularización migratoria en España existe un argumento potente: el impacto en la economía sumergida. Si una persona ya trabaja sin contrato, la autorización podría hacer que cotice, mejore su protección y reduzca la competencia desleal. España cerró 2025 con [más de tres millones de afiliados extranjeros](#) (aproximadamente el 14% del total). Desde 2019, la afiliación de extranjeros ha crecido de forma notable. El problema está en sectores donde la irregularidad es funcional al modelo de negocio.

Si ciertas partes de la agricultura intensiva, los cuidados, el servicio doméstico, la hostelería o la construcción dependen de mano de obra vulnerable, regularizar no basta. Se necesita inspección laboral, protección de denunciantes y persecución de redes de intermediación. Puede surgir también fraude laboral inverso: contratos ficticios para obtener autorizaciones.

El decreto estipula contratos y declaraciones de intención en ciertos casos, pero su eficacia dependerá de validar las altas en Seguridad Social, la continuidad laboral y la realidad de la actividad.

El diseño incluye una condición crucial. En el arraigo sociolaboral, se puede condicionar a que el solicitante se dé de alta en Seguridad Social dentro de un mes. La pregunta es si la Administración puede verificar este requisito sistemáticamente. Y actuar cuando el contrato no exista, sea simulado o derive en explotación.

Vivienda y regularización migratoria en España: un choque potencial

La regularización migratoria en España no crea automáticamente una demanda nueva de vivienda. Muchos ya viven en España. Pero puede transformar una demanda informal en una formal. Obtenida la autorización, uno puede buscar contrato, reagrupar familia, cambiar de municipio, salir de una habitación subarrendada o intentar acceder a un alquiler normal. En un mercado ya en tensión, este movimiento podría aumentar la presión visible.

Ya estamos en un contexto crítico. El [INE](#) indica que el precio de la vivienda subió un 12.9% en el primer trimestre de 2026. Cáritas y FOESSA han alertado que la vivienda se ha convertido en un factor clave de exclusión social, con un impacto particular en hogares de alquiler y en la población más vulnerable.

Los riesgos relacionados con la regularización no son solo migratorios, sino urbanos: sobreocupación, habitaciones sin contrato, empadronamientos fraudulentos, infravivienda, asentamientos, tensión vecinal. Si el decreto facilita la regularización pero no va apoyado por una política de vivienda, la presión se trasladará a las calles y servicios sociales.

La convivencia no se rompe únicamente por diferencias culturales. Se fractura cuando hay demasiada competencia por poca vivienda, empleo, atención administrativa y espacios públicos cuidados. Aquí los discursos xenófobos hallan terreno fértil. Y las mafias, víctimas.

Menores: la protección jurídica y la presión institucional

Respecto a menores, la regularización migratoria en España introduce previsiones. En ciertos casos, las autorizaciones deben resolverse y notificarse rápidamente y comunicarse al Ministerio Fiscal.

Un deber jurídico esencial es la protección de menores. Operativamente, sin embargo, requiere la coordinación entre Delegaciones del Gobierno, Fiscalía, Comunidades Autónomas, servicios de protección, la [Policía Nacional](#), y posiblemente entidades locales.

En tres planos se manifiestan los riesgos: documental, asistencial y criminal. La regularización puede proteger a menores ya presentes en España. Pero también hay que vigilar a adultos que intenten usar vínculos familiares ficticios, documentos dudosos o vulnerabilidades artificiales.

Impacto de la regularización migratoria en España en la Policía Nacional

Uno de los cuerpos más impactados por la regularización migratoria en España será la [Policía Nacional](#). Sus funciones en extranjería, documentación e informes la colocan en el centro del proceso.

Primer impacto: la carga de trabajo. Cada solicitud podría generar verificaciones, citas, incidencias documentales.

Segundo impacto, cualitativo: no basta con saber si alguien tiene antecedentes. Hay que evaluar si constituye una amenaza para el orden público, lo que requiere informes más detallados y criterios homogéneos para evitar la arbitrariedad.

Documentación masiva. Aquí surge el riesgo de citas bloqueadas, retrasos, duplicidades. Si el sistema no es ágil, podría generar frustración y una economía informal de citas.

Y está el impacto reputacional: la Policía puede quedar atrapada entre las presiones para tramitar e integrar y controlar fraudes y riesgos.

Impacto en la Guardia Civil

Aunque no gestiona la extranjería administrativa, la Guardia Civil tendrá un papel relevante en la regularización migratoria en España por su intervención en [fronteras, costas](#) e investigación de redes. Mientras Canarias ha visto un descenso, Ceuta y Melilla han registrado aumentos por vía terrestre. En zonas agrícolas, podrían encontrarse con el revés laboral del decreto: alojamientos precarios, intermediarios, transporte irregular. Las mafias migratorias y otros delitos requieren investigaciones patrimoniales y cooperación internacional.

El dato de 112 organizaciones desarticuladas en 2025 habla de una infraestructura criminal activa.

Policías autonómicas y locales: convivencia, vivienda y calle

Aunque la regularización migratoria en España se articula mediante un decreto estatal, sus efectos se dejan sentir localmente. Las policías autonómicas y locales no deciden autorizaciones, pero gestionarán el impacto visible: ocupaciones, pisos patera, ventas ambulantes, menores no acompañados.

La convivencia no depende solo del número de inmigrantes, sino de la capacidad para integrarlos. Municipios con recursos pueden absorber mejor la diversidad; barrios saturados pueden convertir cualquier cambio en conflicto.

Para los ayuntamientos, el padrón es crítico. Empadronar es una obligación, pero el empadronamiento fraudulento puede distorsionar servicios.

El debate político y judicial

La regularización migratoria en España ha encontrado críticas y recursos por parte de varias administraciones y actores políticos. Algunas comunidades expresaron preocupaciones sobre el impacto en sanidad, educación y servicios sociales. El Tribunal Supremo no suspendió la norma porque no vio un daño inmediato e irreversible ni un colapso de servicios públicos. Sin embargo, el debate sigue.

No se trata de afirmar que toda regularización es ilegal, sino de asegurar que una regularización extraordinaria es compatible con obligaciones de control de fronteras y sostenibilidad de servicios públicos.

Qué puede fallar en la regularización migratoria en España

La regularización migratoria en España puede provocar un colapso administrativo si oficinas y sistemas no soportan el volumen. Retrasos, errores y recursos informales para intermediarios.

- Fraude documental: pruebas de permanencia o empadronamientos falsificados.
- Falta de seguimiento: una autorización temporal se convertiría en un simple aplazamiento sin control de alta laboral.
- Desconexión entre regularización y vivienda: puede trasladar la tensión a ciertos barrios.
- Explotación del proceso por redes criminales: no necesitarían que sea una mala ley, solo compleja y masiva.

Qué puede salir bien

Si se ejecuta adecuadamente, la regularización migratoria en España podría disminuir la clandestinidad y explotación, aumentar cotizaciones y ordenar sectores laborales. Facilitaría que víctimas de trata denuncien sin temor a ser expulsadas. Podría mejorar la trazabilidad de las personas ya en España.

- Pero esto exige recursos: bases de datos, policías formados, servicios sociales y más.

Indicadores de la regularización migratoria en España que deben observarse

Para evaluar la regularización migratoria en España deberán observarse el número final de solicitudes aprobadas, el tiempo medio de tramitación y la evolución de contratos en Seguridad Social. También los casos de fraude detectados, el impacto territorial y la evolución de la trata laboral.

- La decisión final del Supremo será esencial.